

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 3	

RESOLUCIÓN N^o 145
(16 de Octubre de 2019)


“POR MEDIO DE LA CUAL SE POSESIONA A UN CONCEJAL”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que les confiere el artículo 15, numeral 21 y artículo 81 del Acuerdo Municipal No. 022 del 07 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución No. 136 del 24 de Septiembre de 2019, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA DE UN CONCEJAL, SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE UNA CURUL Y SE DISPONE EL PROCEDIMIENTO PARA EL REEMPLAZO”**, se establecieron los parámetros bajo los cuales se debe dar posesión a un concejal en caso de vacancia absoluta.
- b. Que, posterior a la expedición de la citada Resolución, se solicitó a la Registraduría Municipal que procediera a informar conforme a los artículos 261 y 263 (inciso primero) qué ciudadanos según el orden de inscripción o votación obtenida en la lista del **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL O PARTIDO DE LA UNIDAD O PARTIDO DE LA U**, seguían en orden sucesivo y descendente para ser llamados a reemplazar al ciudadano **JHON MARCELL PINZON RINCON**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.098.657.288 de Bucaramanga, en razón a la renuncia a su curul.
- c. Que, la Registraduría Municipal a través de los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Santander certificó que revisado el Acta de Escrutinio Municipal de la Registraduría Especial de Bucaramanga, de los votos para **CONCEJO MUNICIPAL**, Formulario E-26CO, de las elecciones celebradas el 25 de octubre de 2015, por la lista del **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL O PARTIDO DE LA UNIDAD O PARTIDO DE LA U**, periodo constitucional 2016-2019, el ciudadano **JULIO RAMON GARCIA MOYANO** era el candidato, no elegido, que según el orden de votación obtenida debía ocupar la curul en razón a la vacancia absoluta, conforme al artículo 6° del Acto Legislativo 01 de 2009, el cual modificó el artículo 134 de la Constitución Política.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 3	

- d. Que, la Secretaría General de la Corporación procedió a realizar el **"LLAMAMIENTO A OCUPAR CURUL"** al señor **GARCIA MOYANO**, con el fin de que manifestara su intención por escrito de ocupar la curul y aportara los documentos de ley para su posesión o expresara si se encontraba inhabilitada para ocuparla.
- e. Que, en virtud de lo anterior el señor **JULIO RAMON GARCIA MOYANO** manifestó por escrito su intención de aceptar la curul y en ese orden ideas, se procedió a informarle los requisitos para ocupar la misma, conforme a los parámetros establecidos por parte de la Ley y la Corporación.
- f. Que, teniendo en cuenta que el día 16 de Octubre de 2019 fueron radicados los documentos para asumir la curul en el Concejo de Bucaramanga, es necesario que a través de la Presidencia de la Corporación se de posesión formal al señor **JULIO RAMON GARCIA MOYANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.437.080 de Cúcuta como Concejal de Bucaramanga, por el **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL O PARTIDO DE LA UNIDAD O PARTIDO DE LA U**, por el periodo constitucional que resta, el cual culminaría el 31 de diciembre del año 2019.
- g. Que, en virtud de lo anterior, la Presidenta del Honorable Concejo de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Posesionar al señor **JULIO RAMON GARCIA MOYANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.437.080 de Cúcuta, como Concejal de Bucaramanga, por el **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL O PARTIDO DE LA UNIDAD O PARTIDO DE LA U**, por el periodo constitucional que resta, el cual culminaría el 31 de diciembre del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizada la posesión de la persona llamada a ocupar la curul y una vez aportados los documentos exigidos por el artículo 1 de la ley 190 de 1995 y por el Reglamento Interno de la Corporación, ofíciase a quien corresponda para que se adelanten los trámites de contratación de seguro de vida y afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud del posesionado, de conformidad con lo dispuesto por la ley 136 de 1994 artículo 68 y ley 1148 de 2007.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

ARTÍCULO TERCERO: Compulsar copia de la presente Resolución a la Tesorería General y la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación, para los fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al señor **JULIO RAMON GARCIA MOYANO** a todos los Honorables Concejales del municipio de Bucaramanga y al Alcalde de esta municipalidad.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia de la presente Resolución al **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL O PARTIDO DE LA UNIDAD O PARTIDO DE LA U**, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada a los Dieciséis (16) días del mes de Octubre del año 2019.


WILSON MANUEL MORA CADENA
 Presidente


SONIA SÁNCHEZ RUEDA
 Secretaria General

P/ Daniel Niño Mutis-Oficina Asesora Jurídica.

R/ Mónica Alexandra Contreras- Jefe Oficina Asesora Jurídica.

A/ Sonia María Sánchez Rueda - Secretaria General

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co